



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0198-2022/UCV

Trujillo, 30 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N°032-2022-VA-UCV remitido por el Dr. Heraclio Campana Añasco, Vicerrector Académico; y el acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 30 de marzo del presente año, en el cual se aprueba la actualización del Reglamento de Régimen de Estudios de la Universidad César Vallejo S.A.C., versión 03.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0320-2021-UCV y Resolución de Consejo Universitario N° 0475-2021-UCV, de fecha 30 de junio del 2021 se aprueba la actualización parcial del Reglamento de Régimen de Estudios de la Universidad César Vallejo S.A.C., versión 02;

Que, la Resolución del Consejo Directivo n.º 121-2021-SUNEDU/CD, del 8 de noviembre de 2021, suspende, hasta el 31 de diciembre de 2022, la obligatoriedad de iniciar un procedimiento de modificación de licencia institucional, en los supuestos en que se pretenda cambiar la modalidad de un programa licenciado a una distinta a la presencial, en los locales ya autorizados para la prestación de estos;

Que, con Resolución Viceministerial n.º 015-2022-MINEDU, se aprueba las orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que a través de Resolución de Consejo Universitario N°0736-2021-UCV, de fecha 30 de noviembre del 2021, en aplicación de la Resolución del Consejo Directivo n.º 121-2021-SUNEDU/CD, se aprobó el cambio de modalidad a educación a distancia, dirigido a personas mayores de 24 años, de 10 programas de pregrado, 21 programas de maestría y 8 programas de doctorado, programas actualmente licenciados en las modalidades presencial o semipresencial en diferentes locales de la universidad, iniciando la oferta académica en esta nueva modalidad a partir del semestre académico 2022-I;

Que el Dr. Heraclio Campana Añasco, vicerrector académico, mediante Oficio N°032-2020-VA-UCV, ha comunicado al Rectorado que es necesario realizar la actualización del Reglamento de Régimen de Estudios, documento normativo que debe precisar la Evaluación de Suficiencia para programas de posgrado, el aseguramiento del perfil del graduado del programa de medicina, el público objetivo para la educación a distancia y la ampliación por tres años en los plazos establecidos en el artículo 29 sobre reanudación de estudios, en aplicación del principio de interés superior del estudiante;

Que, con el visto bueno otorgado por la señorita Rectora, Dra. Jeannette Tantaleán Rodríguez, se procedió a elevar el expediente al Consejo Universitario, órgano de gobierno, que, en su sesión ordinaria del 30 de marzo del presente año, aprobó la actualización del Reglamento de Régimen de Estudios de la Universidad César Vallejo S.A.C., versión 03, correspondiendo emitir la resolución que apruebe lo dispuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.



SE RESUELVE:

Art. 1.º **APROBAR** la actualización del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., versión 03**, norma legal institucional que consta de 7 títulos, 100 artículos, 5 disposiciones finales y 6 disposiciones transitorias; y disponer su entrada en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, norma institucional cuyo texto aparece como anexo 01 de la presente resolución.

Art. 2.º **DEJAR SIN EFECTO** todas las normas institucionales que se opongan a las modificaciones aprobadas mediante la presente resolución.

Art. 3.º **ENCARGAR** al director del Sistema de Gestión de la Calidad la difusión del Reglamento de Régimen de estudios de la Universidad César Vallejo S.A.C., versión 03, aprobado por la presente norma institucional.

Art. 4.º **DISPONER** que los órganos académicos y administrativos de la Universidad brinden las facilidades del caso para el cumplimiento de la presente resolución de Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Jeannette C. Tantaleán
Dra. JEANNETTE TANTALEÁN RODRÍGUEZ ROSALES

Rectora



Rosa Lomparte
Abog. ROSA LOMPARTE

Secretaria General

DISTRIBUCIÓN: Rector, presidenta ejecutiva, VA, VI, VGC, VBU, gerente general, decanos, Dir. EPG, Dir PFH, Dir. PFA, Dir. UCV Virtual, directores de escuela, Dir. De Admisión y Promoción, Dir. De Marketing, Dir. De Registros Académicos, Jef. de Grados y Títulos, Dir. De Planificación y Desarrollo Institucional, Asesoría Jurídica, directores generales de la sede y filiales, archivo.

JCTR/rpach: asg

